

RESOLUCIÓN No. ADUANAS-DE-SGN-009-2026.- ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS. – DIRECCIÓN EJECUTIVA. - SECRETARÍA GENERAL NACIONAL- TEGUCIGALPA, M. D. C., A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026).

VISTO: Para emitir Resolución sobre el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-005-2026, “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOSAS SÉPTICAS A NIVEL NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS PARA EL AÑO 2026”, y según informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, realizado por la comisión de Evaluación y Recomendación nombrado de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento para dicho proceso.

CONSIDERANDO (1): La Administración Aduanera de Honduras, con base en las facultades otorgadas procedió con la revisión del pliegos de condiciones y se recibió visto bueno por parte de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, facultada para tal efecto, para que a través de la Sección de Adquisiciones se realizara el proceso de contratación de una empresa que brinde el servicio o/y suministro de bienes, vigilando la debida observancia de las leyes, normas y reglamentos aplicables en el ámbito de su competencia, de acuerdo al Plan Anual de Compras y contrataciones (PACC), a fin de que el mismo contribuya a cumplir con las necesidades propias de la Institución.

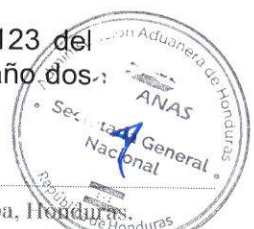
CONSIDERANDO (2): Que la Sección de Adquisiciones como encargado de realizar la ejecución de los procesos de compras programadas en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) Institucional del Ejercicio Fiscal 2026 válido la disponibilidad presupuestaria en base a los procesos establecidos en Ley como parte de las actividades previas, para proceder con el Proceso de Licitación Pública Nacional.

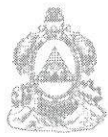
CONSIDERANDO (3): Que, en fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), se emitió el aviso de Licitación Pública Nacional, el cual fue publicado en un diario de circulación nacional, **La Tribuna**, y en el Diario Oficial **La Gaceta**; asimismo, de conformidad con las directrices emitidas por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), se publicó en la plataforma del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, **HONDUCOMPRAS 1.0** (www.honducompras.gob.hn), el Pliego de Condiciones definitivo, en apego a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y en los artículos 106 y 107 de su Reglamento. Lo anterior, con el propósito de garantizar la publicidad del procedimiento, fomentar la participación de potenciales oferentes y permitir que estos pudieran solicitar o descargar los Pliegos de Condiciones, a fin de preparar y presentar sus ofertas conforme a los requisitos establecidos en dichos documentos.

CONSIDERANDO (4): Que, en los Pliegos de Condiciones de la licitación, se estableció que el ente contratante podrá declarar desierta o fracasada la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas, cuando no se hubiere alcanzado el mínimo de oferentes previsto en dichos Pliegos, o cuando las ofertas presentadas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el propio Pliego de Condiciones. Asimismo, se estableció que la suspensión o cancelación de fondos nacionales, motivada por la situación económica y financiera del país, por una estimación de ingresos inferior a los gastos proyectados, por necesidades imprevistas o de emergencia, por insuficiencia presupuestaria al momento de la adjudicación, por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, o por cualquier otra circunstancia que afecte la disponibilidad presupuestaria, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, si así lo estima necesario y conveniente el Estado, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto y a las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria vigentes. En tales casos, la única obligación a cargo del Estado será el pago correspondiente a las obras, bienes o servicios efectivamente ejecutados o recibidos a la fecha en que surta efecto la rescisión o resolución contractual, sin que los oferentes o contratistas puedan reclamar indemnización de ninguna clase, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (5): Que de conformidad a lo que establece el Artículo No.105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el órgano contratante del proceso no realizó ninguna aclaración o enmienda al Pliego de Condiciones / Términos de referencia.

CONSIDERANDO (6): Que en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en fecha veintisiete (27) de abril del año dos mil veintiséis (2026).





mil veintiséis (2026), se realizó la recepción y posterior la apertura de ofertas en la sala de juntas Las Manos, ubicada en el 13 piso, torre 1 del edificio Centro Cívico Gubernamental, de la Administración Aduanera de Honduras, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, durante la Audiencia se verificó según el orden de ingreso de las ofertas, que estaban en sobres sellados sin indicios de haber sido abiertas, se leyó en voz alta y clara a la vez, quedando consignado en el acta de apertura, los datos del proceso de las dos (02) ofertas recibidas en físico; como ser nombre de la empresa oferente; hora de recepción de ofertas; monto de la oferta económica e Impuesto Sobre la Venta (ISV), garantía de mantenimiento de oferta de oferta presentada, monto de la garantía de mantenimiento de oferta y su fecha de vigencia.

CONSIDERANDO (7): Que la audiencia pública de recepción y apertura de ofertas fue dirigida por la Comisión de Apertura, integrada por dos (2) representantes de la Sección de Adquisiciones y un (1) representante del Departamento Técnico Legal, todos de la Administración Aduanera de Honduras. Dicho acto público se desarrolló de forma continua e ininterrumpida, iniciando a las diez horas con quince minutos de la mañana (10:15 a.m.) y finalizando a las diez horas con cuarenta y dos minutos de la mañana (10:42 a.m.), según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas y en el Informe de Recomendación correspondiente.

CONSIDERANDO (8): Que de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado se procedió a designar una Comisión de Evaluación para la revisión y análisis de las ofertas recibidas, integrada por tres (03) o cinco (05) miembros de amplia experiencia y capacidad, los cuales se detallan a continuación: a) un (01) Evaluador Técnico, b) un (01) Evaluador Legal c) un (01) Evaluador Financiero todos funcionarios de la Administración Aduanera de Honduras quienes formularon las recomendaciones correspondientes del Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-005-2026, **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOSAS SÉPTICAS A NIVEL NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS PARA EL AÑO 2026”**.

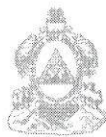
CONSIDERANDO (9): Que en el acta de apertura se consignó los datos del proceso, de las dos (02) ofertas presentadas en físico; cómo ser nombre de las empresas y monto total de la oferta, así como los datos de la Garantía de Mantenimiento, tal como se detalla a continuación:

NO.	NOMBRE DEL LICITADOR	MONTO DE LA OFERTA EN LEMPIRAS	DESCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA	MONTO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	FECHA DE VIGENCIA
1	INCO SELLO VERDE S. DE R.L.	Lote 1: L. 335,741.12 Lote 2: L. 953,810.00 Lote 3: L. 403,231.40 TOTAL L. 1,692,782.52 I.S.V. INCLUIDO	CHEQUE DE CAJA 01146828 Emitido por BAC Honduras	L. 33,855.65	Emitido en fecha 22/04/2026
	COINFA S. DE R.L. DE C.V.	TOTAL Lote 1: L. 224,500.00 Lote 2: L. 218,150.00 Lote 3: L. 166,690.00 TOTAL L. 609,340.00 I.S.V. INCLUIDO	GARANTIA 0550026000494/1 Emitido por MAPFRE Seguros	L. 16,000.00	Emitido en fecha 27/4/2026. Con vencimiento: 14/10/2026

REFERENCIA: Informe de recomendación y adjudicación, del proceso LPN-ADUANAS-005-2026 **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOSAS SÉPTICAS A NIVEL NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS PARA EL AÑO 2026”**

CONSIDERANDO (10): Que en fecha treinta de (30) de abril del año dos mil veintiséis (2026), la Comisión de Evaluación se reunió en la Sala de Juntas Amapala, para la verificación del proceso denominado, LPN-ADUANAS-005-2026, **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOSAS SÉPTICAS A NIVEL NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN**





ADUANERA DE HONDURAS PARA EL AÑO 2026", y verificar las ofertas sujetas a evaluación según la metodología definida: a) Oferta económica: -Carta Propuesta, - Lista de Precios y Garantía de Mantenimiento de Oferta; b) Documentación Legal: - Los enlistados en el ítem IO-09.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR del Pliego de Condiciones. C) Oferta Financiera: - Los enlistados en el ítem IO-09.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR del Pliego de Condiciones; d) Oferta Técnica: - Los enlistados en el ítem IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR, - y conforme a las especificaciones y características técnicas de los servicios o productos ofertados los cuales fueron detallados en el ítem ET-02 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS del Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO (11): Que las ofertas fueron evaluadas en el estricto apego a la Ley de Contratación del Estado y Pliego de Condiciones en los ítems **IO-11 EVALUACIÓN DE OFERTAS, CC-05 PLAZO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**, y demás establecidas en este; la verificación de cumplimiento de los aspectos a evaluar se realiza bajo el criterio **CUMPLE/NO CUMPLE** verificando el cumplimiento de la oferta presentada por el licitante como ser: a) Presentación de todos los documentos como ser requisitos legales, financieros, técnicos, y económicos solicitados. b) También se verifico el cumplimiento de presentación de subsanaciones y aclaraciones solicitadas de los requisitos legales, financieros y técnicos y la evaluación del precio ofertado con respecto a los valores de mercado, tomando como referencia la oferta enviada por la empresa participante en el proceso de licitación.

CONSIDERANDO (12): FASE I VERIFICACIÓN LEGAL DE LAS OFERTAS: Evaluación Legal: Que en fecha treinta (30) de abril del año dos mil veintiséis (2026), la Comisión de Evaluación se reunió en la Sala de Juntas Amapala, para realizar la Evaluación Legal solicitada en las bases de Licitación, habiendo hecho una revisión, minuciosa de las dos (02) ofertas recibidas y que con base en el análisis de las ofertas y de acuerdo con el cuadro comparativo en la casilla de las observaciones a criterio de la Comisión de Evaluación en el Proceso de Licitación, se detalla el cumplimiento de los documentos que los oferentes presentaron, mismos que se detallan a continuación:

CUADRO DOCUMENTOS LEGALES

ASPECTO VERIFICABLE	INCO SELLO VERDE S. DE R.L.	COINFA S. DE R.L. DE C.V.
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
Fotocopia de la Escritura de Constitución de la Sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para representar a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia del Documento Nacional de identificación (DNI) del Representante Legal	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia de Registro Tributario Nacional Numérico (RTN) de la empresa y del Representante Legal.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia de la Constancia o en su defecto de estar en trámite la certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE de acuerdo con el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. "La solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta ..."	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de la Empresa y de su Representante Legal, debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en el Título XXV, Receptación y Lavado de Activos, del Código Penal de Honduras Vigente, Decreto 130- 2017.	CUMPLE	CUMPLE





Declaración Jurada de la Empresa y su Representante Legal de que actúa conforme a los principios de buena fe, integridad, honestidad, conducta ética, moral y respeto a las leyes de la República, y no se ha prestado, ofrecido, ni aceptado para la comisión de colusión, actos deshonestos, prácticas corruptivas, engaño, influencia y otros que vulneren la legalidad y transparencia del presente proceso de contratación.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Original o copia autenticada de Solvencia de Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP (S)	CUMPLE	NO CUMPLE
Original o copia autenticada de la solvencia Fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de la Empresa y de su representante legal. (S)	CUMPLE	VER OBSERVACIONES EN LA NOTA ACLARATORIA DE FECHA 12 DE MAYO DE 2026
Constancia original de la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras. o de no estar en mora o inhabilitada para contratar con el Estado de acuerdo con lo establecido en los Artículo 241 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado. (S)	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de información sobre el oferente, debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado por el Representante Legal.	CUMPLE	CUMPLE
Autorización para que la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS) pueda verificar la documentación presentada con los emisores	CUMPLE	CUMPLE

CONSIDERANDO (13): Que la Comisión al realizar una minuciosa revisión de la **Fase I: Verificación Legal**, y conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, numeral IO-09, procedió a solicitar a las Empresas Oferentes, mediante Oficios, las subsanaciones/aclaraciones Legales siguientes:

1. Oficio **ADUANAS-GNAF-SA-011-2026** de fecha 7 de mayo del 2026 dirigido a la Empresa **COMPAÑIA DE INGENIERIA, FINANZAS Y ADMINISTRACION, S. DE R.L. DE C.V. (COINFA)** para presentar original o copia autenticada de la solvencia fiscal vigente emitida por el Servicio de la Administración de Rentas (SAR) de la Empresa y su Representante Legal y Copia autenticada de los Estados Financieros de los últimos dos (02) años 2024 y 2025, refrendados (firmados y timbrados) por un perito mercantil y contador público o Licenciado en contaduría pública, colegiado en Honduras (Presentar constancia de solvencia del colegio en el que se encuentra inscrito) o estar respaldados por una forma auditora; y en caso de ser auditados por el exterior estar debidamente apostillados o legalizados.
2. Oficio **ADUANAS-GNFA-SA-010-2026** de fecha 7 de mayo del 2026, dirigido a la Empresa **INCO SELLO VERDE S. DE R.L.**, para que presente Fotocopia de la Constancia de estar en trámite la certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. "la solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta.



CONSIDERANDO (14): Que en fecha doce (12) de mayo de dos mil veintiséis (2026), la empresa **COMPAÑIA DE INGENIERIA, FINANZAS Y ADMINISTRACION, S. DE R.L. DE C.V. (COINFA)**, presento la Solvencia Fiscal de la Empresa, la documentación contable requerida y con relación a la Solvencia Fiscal del Representante Legal, se presentó una nota aclaratoria. Posteriormente la comisión evaluadora continuo con la revisión de la documentación legal constatado no acredito la Constancia de Solvencia emitida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) sin embargo, por ser un requisito subsanable previo a adjudicación y firma del contrato, la Comisión decidió continuar con la evaluación de la parte técnica. Lo anterior tomando considerando que la falta de dicho documento no impide continuar con el proceso de evaluación y selección, pudiendo subsanar previo a la firma del contrato, en caso de resultar adjudicada, siempre que cumpla con





los demás requisitos técnicos y legales aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado.

Que en fecha catorce (14) de mayo del dos mil veintiséis (2026), la empresa **IINCO SELLO VERDE S. DE R.L.**, acreditó la documentación soporte consistente en la fotocopia consulta del expediente en la plataforma digital, indicando que en fecha 12 de mayo de 2026, se ingresó la solicitud de actualización de inscripción en el registro de proveedores y contratistas del estado así mismo, acreditó fotocopia del Expediente SEFIN-ONCAE/RP-49110-2026 presentado en ONCAE, evidenciando que actualmente se encuentra en trámite una solicitud de actualización o inscripción de registro ante dicha institución.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 36 de La Ley de Contratación del Estado y 57 del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado.

Que después de haber concluido con la Evaluación Legal de las ofertas presentadas, la Comisión Evaluadora consideró pasar a la siguiente fase de evaluación a las Empresas **COMPAÑIA DE INGENIERIA, FINANZAS Y ADMINISTRACION, S. DE R.L. DE C.V. (COINFA)** y **INCO SELLO VERDE, S. DE R.L.**,

CONSIDERANDO (15): FASE II.- EVALUACIÓN TÉCNICA. Que en fecha treinta (30) de abril del año dos mil veintiséis (2026), se continuó con la evaluación técnica de las ofertas presentadas por los oferentes **INCO SELLO VERDE, S. DE R.L.** y **COMPAÑIA DE INGENIERIA, FINANZAS Y ADMINISTRACION, S. DE R.L. DE C.V. (COINFA)** dichas ofertas fueron evaluadas conforme a los lineamientos y especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones del proceso denominado **LPN-ADUANAS-005-2026**, correspondiente a la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOSAS SÉPTICAS A NIVEL NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS PARA EL AÑO 2026”**. Se procede a la revisión integral de las ofertas, considerando toda la documentación remitida por los oferentes. Como resultado de este análisis, se elaboró el Cuadro de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones. A continuación, se detalla cuadro de evaluación técnica:

Evaluación Técnica en Documentos:

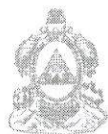
ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	INCO SELLO VERDE, S. DE R.L.		COINFA, S. DE R.L. DE C.V.,	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Copia debidamente autenticada de la documentación emitida por el oferente, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo sujetas a evaluación.	CUMPLE		CUMPLE	
Presentar al menos tres (3) Constancias de satisfacción y/o acta de recepción que demuestre el oferente haber suscrito o ejecutado satisfactoriamente contratos con instituciones gubernamentales o privadas de los servicios a contratar. (acta de recepción recientes, no mayor de doce (12) meses).	CUMPLE		CUMPLE	

SECCION III: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE 1

Especificaciones					
Ítem	Ubicación.	INCO SELLO VERDE, S. DE R.L.		COINFA, S. DE R.L. DE C.V.,	
		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
1	La Fraternidad	Si			No
2	El Amatillo	Si			No





3	Guasaule	Si			No
4	Las Manos	Si			No
5	Laboratorio Tegucigalpa	Si			No

LOTE 2

Especificaciones					
Ítem	Ubicación.	INCO SELLO VERDE, S. DE R.L.		COINFA, S. DE R.L. DE C.V.,	
		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
1	Corinto	Si			No
2	La Ceiba	Si			No

LOTE 3

Especificaciones					
Ítem	Ubicación.	INCO SELLO VERDE, S. DE R.L.		COINFA, S. DE R.L. DE C.V.,	
		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
1	El Poy	Si			No
2	Agua Caliente	Si			No
3	El Florido	Si			No

CONSIDERANDO (16): Que después de analizar a detalle la documentación técnica presentada por las empresas **INCO SELLO VERDE, S. DE R.L.** y **COMPAÑIA DE INGENIERIA, FINANZAS Y ADMINISTRACION, S. DE R.L. DE C.V. (COINFA)**, en relación con el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para el servicio de limpieza y mantenimiento de fosas sépticas, se concluye lo siguiente:

EMPRESA INCO SELLO VERDE, S. DE R.L.

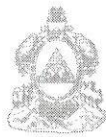
- Presenta de forma clara y detallada el procedimiento técnico a ejecutar en cada fosa séptica, incluyendo actividades como el vaciado de sedimentos mediante equipos de succión especializados, limpieza integral de tanques, cavidades sépticas, campo de drenaje y tuberías.
- Describe el uso de lavado a presión en los distintos componentes del sistema, así como el retiro de desperdicios en los alrededores de la fosa séptica, garantizando la eliminación de malos olores.
- La información presentada permite verificar el alcance del servicio ofertado, así como la adecuada ejecución de cada una de las actividades requeridas.

La empresa **CUMPLE** con las especificaciones técnicas, al detallar el procedimiento que se llevará a cabo en cada fosa séptica conforme a lo requerido.

EMPRESA COMPAÑIA DE INGENIERIA, FINANZAS Y ADMINISTRACION, S. DE R.L. DE C.V. (COINFA).

- No presenta un desglose claro ni específico del procedimiento técnico que ejecutará en cada fosa séptica, omitiendo la descripción detallada de las actividades que comprenden el servicio requerido.
- En la oferta técnica no se identifica el alcance de los trabajos a realizar, ni la forma en que se ejecutarán componentes esenciales como el vaciado de sedimentos, limpieza de cavidades, lavado a presión y disposición de desechos.
- La ausencia de esta información limita la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones.





- Debido a lo anterior, la empresa **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas requeridas, en virtud de que su oferta no detalla el procedimiento a realizar en cada fosa séptica, lo cual imposibilita efectuar una evaluación técnica adecuada, objetiva y conforme a los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

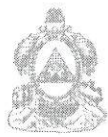
En ese sentido, se estableció que la empresa **COMPAÑÍA DE INGENIERIA, FINANZAS Y ADMINISTRACION, S. DE R.L. DE C.V. (COINFA)** queda **descalificada en la Fase II: Evaluación Técnica**, por incumplimiento de los requisitos técnicos exigidos, conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones, específicamente en la cláusula correspondiente a la **Fase II – Evaluación Técnica**, a efecto de que dicha decisión quede debidamente motivada y fundamentada.

CONSIDERANDO (17): FASE III.- EVALUACIÓN FINANCIERA: Que la comisión de evaluación continúo evaluando la documentación financiera, de los oferentes en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones del proceso licitatorio. A continuación, se describen evaluación de cumplimiento de cada uno de los documentos financieros que se solicitan en el pliego de condiciones de dicho proceso licitatorio.

ASPECTOS FINANCIEROS VERIFICABLES

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	COMPAÑÍA DE INGENIERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, S de R.L de C.V. (COINFA)			INCO SELLO VERDE S de R.L.		
		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Copia autenticada de los estados Financieros de los últimos dos (2) años, refrendados (firmados y timbrados) por un Perito Mercantil y Contador Público o Licenciado en Contaduría Pública, colegiado en Honduras (presentar constancia de solvencia del colegio en el que se encuentra inscrito) o estar respaldados por una firma auditora; y en caso de ser auditados en el exterior estar debidamente apostillados o legalizados.		X	El estado de situación financiera del año 2025 refleja un período de enero a octubre de 2025, por lo que no se puede evaluar con certeza la liquidez de la empresa, ya que no se cuenta con los datos de noviembre y diciembre del 2025. Subsano con nota de fecha 12 de mayo del 2026, sin embargo, el mismo únicamente refleja información del período comprendido de enero a octubre de 2025, por lo que no es posible efectuar una evaluación financiera conforme a lo requerido, debido a la falta de información correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del mismo año.	X		
	Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos 40% del valor ofertado, pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos, constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, créditos comerciales, etc.	X		Copia de Constancia bancaria, emitida por Banco Atlántida en fecha 07 de abril de 2026, con saldo de L 662,811.41 y promedio L 487,114.28	X		Copia autenticada de constancia bancaria emitida por Banpais en fecha 08 de abril de 2026, por línea de crédito de L 3,000,000.00
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (por lo menos el 2% del valor total ofertado) y que cumpla con lo solicitado en el PC. (NS)	X		Fianza de mantenimiento de oferta, L. 16,000.00 emitida por MAPFRE - 0550026000494/1 emitido el 17 de abril de 2026 con vencimiento: 14 de octubre del 2026.	X		Cheque de caja, emitido por BAC en fecha 22 de abril de 2026, por valor de L 33,855.65





EVALUACIÓN GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

No.	OFERTANTE	OFERTADO	2%	PRESENTADO	OBSERVACIONES
1	INCO SELLO VERDE S. de R. L.	L. 1,692,782.52	L. 33,855.65	L. 33,855.65	Cheque de caja emitido por BAC de fecha 22 de abril de 2026
2	COINFA - COMPAÑÍA DE INGENIERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN S. de R. L. de C. V.	L. 609,340.00	L. 12,186.80	L. 16,000.00	Fianza de sostenimiento de oferta, emitida por MAPFRE de fecha 17 de abril de 2026, con vigencia de 167 días

INDICADORES FINANCIEROS

EMPRESA INCO SELLO VERDE S. DE R. L.

AÑO 2024 (En Lempiras)		ANÁLISIS	OBSERVACIONES
L. 7,332,891.59	27.92 %	La empresa en 2025 financió sus compromisos con un 28.35% de recursos ajenos y con un 71.65% de sus recursos propios.	La empresa presenta un índice de endeudamiento en 2025 de 28.35%, indicando que puede cubrir los compromisos que adquiera.
L. 26,267,118.17			
AÑO 2025 (En Lempiras)			
L. 7,016,830.00	28.35 %		
L. 24,749,787.00			

EMPRESA COINFA - COMPAÑÍA DE INGENIERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN S. de R. L. de C. V.

AÑO 2025 (En Lempiras)		ANÁLISIS	OBSERVACIONES
L. 7,099,946.00	30.76 %	La empresa en 2025 cubrió los compromisos con un 30.76% con recursos externos y con un 69.24% de sus recursos propios.	La empresa en 2025 presentó un 30.76% de endeudamiento, pero podría cubrir los compromisos que adquiera. En los documentos presentados después de la subsanación no se refleja el periodo de un año, sino, que presenta de enero a octubre, hizo actualización del año, más no del periodo completo (enero-diciembre).
L. 23,084,140.68			
AÑO 2024 (En Lempiras)			
L. 7,682,617.00	53.72 %		
L. 14,301,911.68			

CONSIDERANDO (18): Que la Comisión de Evaluación después de haber realizado la evaluación financiera y la revisión de las subsanaciones presentadas se determinó que el oferente **INCO SELLO VERDE S. de R.L. CUMPLE**, en virtud de que presentó la documentación financiera completa y conforme a lo solicitado en el pliego de condiciones, no encontrándose observaciones en este aspecto, razón por la cual avanza a la siguiente Fase. Evaluación Económica, y la Empresa **COMPAÑÍA DE INGENIERIA, FINANZAS Y ADMINISTRACION, S. DE R.L. DE C.V. (COINFA). NO CUMPLE**. Ya que presentó el estado de situación financiera autenticado y actualizado en cuanto al año; sin embargo, el mismo únicamente refleja información del período comprendido de enero a octubre de 2025, por lo que no es posible efectuar una evaluación financiera conforme a lo requerido, debido a la falta de información correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del mismo año.

CONSIDERANDO (19): FASE IV: EVALUACIÓN ECONÓMICA: Que después de haber concluido con la Fase III de evaluación Financiera de las ofertas presentadas por los oferentes, la comisión evaluadora continuo con la fase de evaluación económica.

INCO SELLO VERDE S. de R. L.					
Lotes	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ISV	PRECIO TOTAL
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOSAS SÉPTICAS A NIVEL NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS PARA EL AÑO 2026	1	L. 291,948.80	L. 43,792.32	L. 335,741.12
2		1	L. 829,400.00	L. 124,410.00	L. 953,810.00
3		1	L. 350,636.00	L. 52,595.40	L. 403,231.40
TOTAL					L. 1,692,782.52





COINFA - COMPAÑÍA DE INGENIERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN S. de R. L. de C. V.					
Lotes	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (En Lempiras)	ISV	PRECIO TOTAL (En Lempiras)
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOSAS SÉPTICAS A NIVEL NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS PARA EL AÑO 2026	1	L. 195,217.39	L. 29,282.61	L. 224,500.00
2		1	L. 189,695.65	L. 28,454.35	L. 218,150.00
3		1	L. 144,947.83	L. 21,742.17	L. 166,690.00
TOTAL					L. 609,340.00

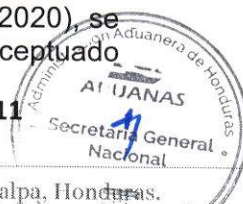
CONSIDERANDO (20): Que, el Comité de Evaluación y Recomendación en virtud de haber concluido con el Análisis de la **FASE I**, Verificación Legal; **FASE II**, Evaluación Técnica; **FASE III**, Evaluación Financiera y **FASE IV** Evaluación Económica, de las ofertas presentadas, el comité de forma **UNÁNIME RECOMENDO** Adjudicar a la Empresa **INCO SELLO VERDE S. DE R.L.**, del proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-ADUANAS-005-2026**, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOSAS SÉPTICAS A NIVEL NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS PARA EL AÑO 2026”**, en virtud que cumple con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato; cumpliendo con los criterios y objetivos definidos en los pliegos de condiciones, por lo que si el oferente no acepta o no formaliza el contrato por causas que le fueren imputables dentro del plazo señalado con este propósito, quedará sin valor y efecto la adjudicación y la Administración Aduanera hará efectiva la garantía de mantenimiento de oferta, si ocurriere el órgano responsable declarara **FRACASADA** la Licitación de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 57 y 58 de la Ley de Contratación del Estado y 172 del Reglamento de la referida Ley, en vista que no existe un segundo lugar, ya que la Empresa **COMPAÑÍA DE INGENIERIA, FINANZAS Y ADMINISTRACION, S. DE R.L. DE C.V. (COINFA)** no cumplió con la **FASE TÉCNICA** y **FASE FINANCIERA**.

DETALLE DE LOTES Y MONTOS A ADJUDICAR:

INCO SELLO VERDE S. de R. L.					
Lotes	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ISV	PRECIO TOTAL
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOSAS SÉPTICAS A NIVEL NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS PARA EL AÑO 2026	1	L. 291,948.80	L. 43,792.32	L. 335,741.12
2		1	L. 829,400.00	L. 124,410.00	L. 953,810.00
3		1	L. 350,636.00	L. 52,595.40	L. 403,231.40
TOTAL					L 1,692,782.52

CONSIDERANDO (21): Que el Departamento Técnico Legal de la Gerencia Nacional Legal emitió Dictamen Legal **ADUANAS-GNL-DTL-305-2026** de fecha ocho (08) de junio del 2026, mediante el cual dictaminó lo siguiente: “tomando en consideración el informe de evaluación y recomendación de fecha veintidós (22) de mayo del dos mil veintiséis (2026), emitido por la Comisión de Evaluación en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-ADUANAS-005-2026**, **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOSAS SÉPTICAS A NIVEL NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS PARA EL AÑO 2026”**, es de la opinión que es procedente la adjudicación a favor de **INCO SELLO VERDE S. DE R.L** para lotes 1, 2 y 3, por le monto total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON 52/100 (L.1,692,782.52)** ISV incluido, por haber cumplido con las condiciones y criterios establecidos en el Pliego de Condiciones, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CONSIDERANDO (22): Que el artículo 2 del Decreto Ejecutivo PCM-059-2019 de fecha 27 de septiembre del año 2019 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta, No. 35,062 de fecha 30 de septiembre del 2019, señala que a partir del uno (01) de enero del año dos mil veinte (2020), se institucionaliza la nueva Administración Aduanera de Honduras en el marco de los preceptuado





en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será Administración Aduanera de Honduras, a partir del uno de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO (23): Que la Ley de Simplificación Administrativa tiene como objetivos específicos en el Artículo 2, el de clarificar y disminuir en lo posible jerarquías o líneas de responsabilidad entre quienes, de conformidad con la ley, intervienen en la prestación de servicios con facultades de autorizar, controlar y operar, para que no se demore ni entorpezca la de decisiones y reducir la multiplicidad de unidades ejecutoras de servicios administrativos y de apoyo.

CONSIDERANDO (24): Que el Artículo 116 de la Ley General de Administración Pública establece, que los actos de los órganos de la administración pública adoptaron la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias y que el Artículo 118, numeral 1), del mismo cuerpo legal, dispone que se emitirán por Acuerdo las decisiones de carácter particular que se tomen fuera de los procedimientos en los particulares intervengan como parte interesada.

CONSIDERANDO (25): Que la adjudicación de los contratos de obra pública, bienes, servicios, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras mediante la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, en el uso de sus facultades otorgadas en Ley, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 321, 323 de la Constitución de la República, lo dispuesto en los Artículos 5 párrafo segundo 11, 12, 14, 26, 32, 47, 51, 52, 53, 55, 155 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado, los Artículos 51, 67, 110, 111, 115, 116, 117, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 131, 132, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143 y demás artículos aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; lo dispuesto en los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 48, 55, 56, 60, 83, 120 y, 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y lo preceptuado en el artículo 103 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2026, Decreto 62-2026 y demás legislación aplicable.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar a la Empresa **INCO SELLO VERDE S. DE R. L.** el Proceso de Licitación Pública Nacional **LPN-ADUANAS-005-2026**, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOSAS SÉPTICAS A NIVEL NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS PARA EL AÑO 2026", de la siguiente manera:

DETALLE DE LOS LOTES Y MONTOS A ADJUDICAR:

INCO SELLO VERDE S. de R. L.					
Lotes	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ISV	PRECIO TOTAL
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOSAS SÉPTICAS A NIVEL NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS PARA EL AÑO 2026	1	L. 291,948.80	L. 43,792.32	L. 335,741.12
2		1	L. 829,400.00	L. 124,410.00	L. 953,810.00
3		1	L. 350,636.00	L. 52,595.40	L. 403,231.40
TOTAL					L 1,692,782.52

Lo anterior en virtud de la recomendación, hecha en fecha veintidós (22) de mayo del dos mil veintiséis (2026), por el comité evaluador, que determinó que como resultado de la evaluación (Legal, Técnica, Financiera y Económicas) del proceso, la empresa **ADJUDICADA** cumple con todos los requisitos solicitados en el pliego de condiciones.





SEGUNDO: El adjudicatario, suscribirá contrato con la Administración Aduanera de Honduras mediante la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera. Las partes interesadas deberán continuar con los trámites Administrativos necesarios para la formalización de los contratos bajo el entendido que, de no cumplir con las obligaciones previstas en los Pliegos de Condiciones, previo a la suscripción del contrato y si este no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueren imputables, dentro del plazo señalado con ese propósito, quedará sin valor ni efecto los derechos aquí otorgados, todo lo anterior de conformidad a los artículos 56, 110, 111, de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 143 y, 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

TERCERO: Queda entendido que, una vez formalizado el contrato para la adquisición de servicios adjudicados, los pagos serán afectados del presupuesto de la Gestión Fiscal 2026, los cuales están incluidos en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC).

CUARTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición el cual podrá interponerse ante esta Administración Aduanera dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de esta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 142 de la Ley de Contratación del Estado.

QUINTO: Transcribese la presente resolución para los efectos legales correspondientes.

SEXTO: Procédase con la publicación en el Sistema de información de Contratación y Adquisiciones del Estado de HonduCompras "www.honducompras.gob.hn" **NOTIFIQUESE.**

ABG. MARCO TULIO ABADIE AGUILAR
Director Ejecutivo
Administración Aduanera de Honduras

ABG. MAURICIO AMARO GARCÍA HERNÁNDEZ
Secretario General Nacional
Administración Aduanera de Honduras

